



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

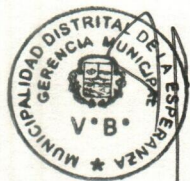
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0856-2026-MDE

La Esperanza, 17 de setiembre del 2026



VISTO:

El Expediente N°2026-0012855, el Informe N°000371-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, Informe N°001880-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA, Informe Técnico N°00207-2026-MDE-ALD-GM-OGPP e Informe Legal N°000668-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el proveído N°4531-2026-MDE-ALD-GM, sobre sobre **APOYO COMUNAL** solicitado por el Sr. Santos Ramiro Vega Rodríguez, en calidad de Coordinador de la Comunidad Católica Bodas de Cana – Zona 3 Cristo Rey, consistente en **UNA CONSOLA DE EQUIPO DE SONIDO**, y;

CONSIDERANDO:

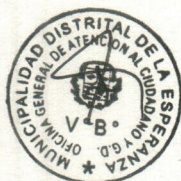
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, según la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros;

Que, según la Ordenanza Municipal N°026-2019-MDE – Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de subvenciones con fines sociales en el Distrito de La Esperanza, establece en su artículo primero, que las subvenciones, son el socorro, ayuda, en dinero o en especie, que se entrega exclusivamente para fines sociales, cubriendo determinados gastos de personas jurídicas, no pertenecientes al sector público, organizaciones de carácter asistencial, social, salud, educativa, cultural y deportiva, sin fines lucrativos y de personas naturales; y en su Artículo Segundo establece OTORGAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la facultad de Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones a personas jurídicas que no pertenecen al sector público, organizaciones de carácter asistencial, social, educativa, cultural y deportiva, sin fines lucrativos; y, de personas naturales; hasta el monto máximo de tres (03) UIT, cuya aprobación serán dictadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, según la Resolución de Alcaldía N°0078-2024-MDE, que aprueba la Directiva N°003-2024-MDE "Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales", en el punto 8.1. Del Otorgamiento del





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0856-2026-MDE

Apoyo Comunal, establece: El otorgamiento de apoyos comunales consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyos con subvenciones sociales y/o servicios para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y refacción de Infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de entrega de bienes en calidad de donación y contratar la prestación de servicios para utilizarse en la mejora de la infraestructura que beneficie a la población en situación de vulnerabilidad en el ámbito del distrito de La Esperanza. Así también, en el punto 8.3 precisa: **El apoyo comunal en efectivo o en bienes y/o servicios no deberá exceder las 3 UIT establecidas por Ordenanza Municipal N°026-2019-MDE**, cuya aprobación será a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Expediente N°2026-0012855**, presentado ante la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el Sr. Santos Ramiro Vega Rodríguez, en calidad de Coordinador de la Comunidad Católica Bodas de Caná – Zona 3 Cristo Rey, solicita apoyo comunal consistente en la donación de una consola de equipo de sonido.

Que, mediante **Informe N°000371-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal – MDE, realiza el análisis correspondiente y **CONCLUYE** lo siguiente: De la evaluación realizada, se considera que la solicitud presentada tiene como finalidad fortalecer las actividades comunitarias desarrolladas por la Comunidad Católica Bodas de Caná – Zona 3 Cristo Rey, las cuales generan un beneficio para sus integrantes y para la comunidad en general.

Que, mediante **Informe N°001880-2026-MDE-ALD-GM-OGA-OA**, de fecha 03 de setiembre de 2026, emitido por el **Mg. PABLO JONATHAN BURGOS REYNA**, jefe de la Oficina de Abastecimiento – MDE, alcanza proforma con precio mediante la indagación de mercado con proformas de proveedor de acuerdo con el detalle brindado en el documento de la referencia por el área usuaria, cumple con adjuntar cotización para la **ADQUISICIÓN DE 01 CONSOLA DE SONIDO AMPLIFICADA**.

Que, mediante **Informe Técnico N°000207-2026-MDE-ALD-GM-OGPP**, de fecha 15 de setiembre del 2026, emitido por el **Econ. VICTOR E. OLAZO CABALLERO**, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDE, señala lo siguiente: Esta oficina en mérito al informe de la referencia y lo expuesto, otorga la correspondiente **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la atención del gasto mencionado por lo que, de conformidad a nuestro presupuesto institucional para el año fiscal 2026, se cuenta con los recursos debidamente previstos que conlleven a la ejecución del mismo, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena programática. **META: 0045, RUBRO: 07, MONTO: S/. 1,200.00**

Que, mediante **Informe Legal N°000668-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que Es **VIABLE** otorgar el **APOYO COMUNAL** solicitado por el Sr. Santos Ramiro Vega Rodríguez, en calidad de Coordinador de la Comunidad Católica "Bodas de Cana" – Zona 3 Cristo Rey, consistente en **01 Consola de Sonido Amplificada**, por el monto total de **S/. 1,200.00 soles**, en virtud de lo expuesto en el **Informe N°000371-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV** e **Informe Técnico N°000207-2026-MDE-ALD-GM-OGPP**, y según los fundamentos anteriormente expuestos.

Que, mediante proveído N°4531-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal remite el **expediente N°2026-0012855**, en el cual se indica proyectar la resolución de alcaldía pertinente, teniendo en cuenta el Informe Legal N°000668-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0856-2026-MDE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el APOYO COMUNAL solicitado por el SR. SANTOS RAMIRO VEGA RODRÍGUEZ, en calidad de COORDINADOR DE LA COMUNIDAD CATÓLICA BODAS DE CANA – ZONA 3 CRISTO REY, consistente en UNA CONSOLA DE EQUIPO DE SONIDO, por el monto total de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 soles), en virtud de lo expuesto en el Informe N°000371-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Técnico N°000207-2026-MDE-ALD-GM-OGPP, y según los fundamentos anteriormente expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, Oficina de Abastecimiento, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



LLT/WRFS/rchv
cc. GM
OGPP
OGA
OA
GDS
SGSSPV
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (a)